

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 32 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 1 de abril de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 232 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra don César Duque González y don Pablo Rayo Montes, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don César Duque González y a don Pablo Rayo Montes, como coautores de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días con cuota diaria de 4 euros para el primero de ellos y a la pena de multa de treinta días con cuota diaria de 3 euros para el segundo, y al pago por mitad de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Así por esta mi sentencia la mando, pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don César Duque González y don Pablo Rayo Montes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.652/09)

**JUZGADO NÚMERO 54
DE MADRID**

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 172 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 50 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 28 de abril de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción núme-

ro 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 172 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra don Petru Damián Catronoi y doña Claudia María Iordache, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Petru Damián Catronoi como autor de una falta contra el patrimonio, y hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, y al pago de las costas del juicio.

Y debo absolver y absuelvo a doña Claudia María Iordache de los hechos denunciados.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Claudia María Iordache, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.651/09)

**JUZGADO NÚMERO 54
DE MADRID**

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 281 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 89 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 9 de junio de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 281 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra don Omar Idressi, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Omar Idressi de los hechos denunciados, con todo tipo de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.

Dedúzcase testimonio de estas actuaciones, incóese nuevo juicio de faltas, por una presunta falta de estafa, debiendo ser localizado el titular del abono transporte número YX1737.

Notifíquese esta sentencia a las partes, indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Llévese testimonio de esta sentencia a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Omar Idressi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.650/09)

**JUZGADO NÚMERO 54
DE MADRID**

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 321 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 91 de 2009

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 9 de junio de 2009.

Doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez de instrucción del número 54 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 321 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra doña Zeneyda del Carmen Payán Ribera, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Zeneyda del Carmen Payán Ribera, de los hechos denunciados, con todo tipo de pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes. Así lo pronuncia, manda y firma doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Zeneyda del Carmen Payán Ribera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.649/09)

**JUZGADO NÚMERO 1
DE ALCALÁ DE HENARES**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 (anterior mixto número 1) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 663 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Alcalá de Henares, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 663 de 2008, seguidos por presunta falta de hurto, en los que ha sido parte denunciante, doña Laura Marcos Zarcero; parte denunciada, doña María Ilma Obando Forero y doña Bibiana Mariaca Villa, y perjudicado, el centro comercial "Bodybell", asistido por el letrado señor Luque Soriano, con intervención del ministerio fiscal. Condeno a doña María Ilma Obando Forero y a doña Bibiana Mariaca Villa como autoras responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta días de multa, a razón de una cuota diaria de 4 euros a cada una, sujeta a una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Hágase entrega definitiva de los efectos al perjudicado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Bibiana Marcela Mariaca Villa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 27 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/27.076/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 326 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Condeno como autor de una falta de hurto en grado de tentativa a don Antonio Calderón Merlos, a la pena de un mes multa con una cuota diaria de 6 euros, 180 euros en total, cantidad que será consignada de una sola vez, y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, previa acreditación de la insolvencia. Todo ello con expresa condena en costas al condenado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que se formalizará ante este Juzgado por escrito de alegaciones conforme a derecho en el término de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Calderón Merlos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presen-

te en Getafe, a 9 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/27.653/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don. Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de los de Madrid, en el procedimiento de autorización de entrada a domicilio, tramitado en este Juzgado con el número 13 de 2008, a instancias del Ayuntamiento de Madrid, contra don Francisco José Gómez Jiménez, se ha dictado auto en el día de la fecha, acordándose la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de de la notificación de la resolución dictada a la parte recurrida, que literalmente dice así:

Parte dispositiva:

Su señoría, por ante mí el secretario, dijo: Que es procedente autorizar la entrada en la vivienda sita en la calle Tesoro, número 21, planta 3, puerta 11, de Madrid, ocupada por don Francisco José Gómez Jiménez, para que por funcionarios y operarios del Ayuntamiento de Madrid se proceda a la limpieza y saneamiento requeridos por resolución de la Jefatura de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental de dicho Ayuntamiento, de 16 de julio de 2008, expidiéndose al efecto testimonio de esta resolución, la cual servirá de mandamiento en forma, haciéndole saber al Ayuntamiento de Madrid que la entrada habrá de realizarse en horas comprendidas entre la salida y la puesta de sol y dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo comunicarse al Juzgado y al interesado con antelación suficiente.

Notifíquese la presente resolución a don Francisco José Gómez Jiménez, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante escrito razonado que se presentará ante este Juzgado en el plazo de quince días y en el que se expondrán las alegaciones en que se funde.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid. Doy fe.—El magistrado-juez, don Ángel Rubio del Río (firmado y rubricado).—La secretaria, doña Ana María Noriega Tamboleo (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al recurrido don Francisco José Gómez Jiménez, de la

anterior resolución, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/27.911/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Manuel Casero Moreno, contra la empresa "Leyten Miles, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.806,96 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Leyten Miles, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 30 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.442/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.304 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lorenzo Mario Bazán Sánchez, contra doña Olga Augusto Mar-